JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 16 de diciembre de 2022

Proceso	VERBAL – DECLARATIVO
Demandante	Lucía Márquez de Gómez.
Demandado	Juan Camilo Jaramillo Serna
Radicado	0500131300152018-00093-00
Providencia	Requiere apoderado de la parte demandante

Encuentra el despacho que el término de suspensión del proceso accedido mediante auto de 21 de octubre de 2022 se halla vencido, situación por la cual se reanuda el proceso y en consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que en un término no mayor a 5 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, informe a esta dependencia judicial si se llegó a acuerdo de transacción con la parte demanda, ello, para determinar si se termina el proceso o se fija fecha para adelantar audiencia única en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e99ea3153434f58e7383aef28728e2def4b97c3b5da73e7a124ece18f346390**

Documento generado en 16/12/2022 08:19:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica